

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 27** *ORDEN de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco de las áreas de regeneración y renovación urbanas de San Nicolás Arechavaleta-Ciudad de los Angeles, en el término municipal de Madrid, convocada para el año 2016, mediante Orden de 3 de agosto de 2016.*

Mediante Orden de 3 de agosto de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se convocaron subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del área de regeneración y renovación urbana de San Nicolás Arechavaleta-Ciudad de los Angeles, en el término municipal de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 23 de junio de 2016, modificadas por la Orden de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco de las áreas de regeneración y renovación urbanas en previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, y a propuesta de la Entidad Colaboradora-Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de solicitud de la ayuda, fecha de entrada, número de expediente, dirección, número de viviendas, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de fecha 23 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. Asimismo, se relaciona en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org

Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 23 de junio de 2016, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Primera licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior.
- En su caso, informe de evaluación, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
- Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente y facturas de las obras realizadas.

- Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
 - Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
 - Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de no haber obtenido ayudas para la rehabilitación edificatoria.
 - Declaración responsable de que la suma de la ayuda estatal concedida y de las recibidas de cualquier otra Administración Pública no supera el coste previsto para la actuación de la rehabilitación edificatoria.
2. Finalizada la obra antes del 31 de diciembre de 2017, el beneficiario deberá comunicar a la entidad gestora la finalización de las actuaciones en el plazo de un mes desde la finalización de la obra, acompañando la documentación a que se refiere el apartado anterior, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 23 de junio de 2016.
3. Por el órgano instructor de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Hacienda el Certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe Técnico de Actuación Protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de diciembre de 2016.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015), el Director General de Vivienda y Rehabilitación, PS (Orden de 21 de diciembre de 2016), el Coordinador de la Gestión Económico-Presupuestaria de Programas de Vivienda, Manuel Vicente Sol Izquierdo.

ANEXO I

LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. ÁREA DE SAN NICOLÁS ARECHAULETA, CIUDAD DE LOS ÁNGELES, MADRID

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	Nº EXPTE.	CALLE	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
1	99/125559.9/16	RRU-SAN-002/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 14	10	281.685,59 €	98.589,96 €
2	06/186597.9/16	RRU-SAN-013/16	LA VERBENA DE LA PALOMA 24	10	73.430,98 €	25.700,84 €
3	06/186654.9/16	RRU-SAN-007/16	LA DEL SOTO DEL PARRAL 29	10	128.690,00 €	45.041,50 €
4	06/186658.9/16	RRU-SAN-014/16	DOÑA FRANCISQUITA 14	10	79.370,97 €	27.779,84 €
5	99/122223.9/16	RRU-SAN-012/16	EL HUESPED DEL SEVILLANO 20	10	63.798,65 €	22.329,53 €
6	06/188971.9/16	RRU-SAN-001/16	LA DOLOROSA 15	14	96.420,71 €	33.747,25 €
7	06/205242.9/16	RRU-SAN-003/16	HERMANDAD DONANTES DE SANGRE 37	10	104.109,97 €	36.438,49 €
8	06/214238.9/16	RRU-SAN-005/16	EL HUESPED DEL SEVILLANO 10	10	112.125,81 €	39.244,03 €
9	06/214250.9/16	RRU-SAN-010/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 68	16	53.620,00 €	18.767,00 €
10	06/214270.9/16	RRU-SAN-006/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 66	16	45.000,00 €	15.750,00 €
11	06/214275.9/16	RRU-SAN-004/16	ALCOCER 28	46	31.041,00 €	10.864,35 €
12	06/214310.9/16	RRU-SAN-008/16	ALEGRIA DE LA HUERTA 1 Y 3 DOLOROSA 2	30	202.955,92 €	71.034,57 €
13	99/147462.9/16	RRU-SAN-016/16	LA CORTE DE FARAON 9	9	50.827,90 €	17.789,76 €
14	06/219654.9/16	RRU-SAN-015/16	LA CANCION DEL OLVIDO 23	10	20.430,00 €	7.150,50 €
15	99/155267.9/16	RRU-SAN-043/16	DOÑA FRANCISQUITA 16	10	65.444,64 €	22.905,62 €
16	99/154634.9/16	RRU-SAN-039/16	LA DEL SOTO DEL PARRAL 25	10	304.658,84 €	106.630,59 €
17	99/154637.9/16	RRU-SAN-035/16	EL HUESPED DEL SEVILLANO 29	20	67.556,51 €	23.644,78 €
18	99/154649.9/16	RRU-SAN-037/16	LA CANCIÓN DEL OLVIDO 35	10	39.000,00 €	13.650,00 €
19	06/221631.9/16	RRU-SAN-017/16	LA DEL SOTO DEL PARRAL 11	16	150.431,33 €	52.650,97 €
20	06/229530.9/16	RRU-SAN-033/16	PAN Y TOROS 25	44	12.144,93 €	4.250,73 €
21	06/222602.9/19	RRU-SAN-028/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 12	10	137.165,53 €	48.007,94 €
22	06/222604.9/16	RRU-SAN-027/16	LAZCANO 8	12	116.929,96 €	40.925,49 €
23	06/222605.9/16	RRU-SAN-030/16	LAZCANO 10	12	87.186,19 €	30.515,17 €
24	06/222607.9/16	RRU-SAN-029/16	LAZCANO 6	12	53.082,69 €	18.578,94 €
25	99/154650.9/16	RRU-SAN-036/16	PAN Y TOROS 46	16	365.113,11 €	127.789,59 €
26	99/154653.9/16	RRU-SAN-038/16	LA CORTE DE FARAON 22	10	66.847,01 €	23.396,45 €
27	06/224076.9/16	RRU-SAN-026/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 88	32	27.609,96 €	9.663,49 €
28	06/224179.9/16	RRU-SAN-031/16	LAZCANO 4	12	124.882,97 €	43.709,04 €
29	06/224185.9/16	RRU-SAN-024/16	EL HUESPED DEL SEVILLANO 11	10	94.835,00 €	33.192,25 €
30	06/224197.9/16	RRU-SAN-032/16	LA DEL SOTO DEL PARRAL 35	10	267.845,72 €	93.746,00 €
31	06/224202.9/16	RRU-SAN-025/16	ARECHAULETA 12	24	205.838,75 €	72.043,56 €
32	06/224211.9/16	RRU-SAN-022/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 50	10	151.863,62 €	53.152,27 €
33	06/224223.9/16	RRU-SAN-023/16	ESCORIAZA 6	40	27.921,50 €	9.772,53 €
34	06/224479.9/16	RRU-SAN-021/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 8	10	79.917,87 €	27.971,25 €
35	45/557416.9/16	RRU-SAN-034/16	TRAVESIA ARECHAULETA 6	47	88.720,00 €	31.052,00 €
36	99/154654.9/16	RRU-SAN-040/16	BOHEMIOS 2 y 4	46	189.905,65 €	66.466,98 €
					4.068.409,28 €	1.423.943,26 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	FECHA ENTRADA	Nº EXPTE.	CALLE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	06/186653.9/16	05/09/2016	RRU-SAN-011/16	LA CANCION DEL OLVIDO 5	"C"
2	06/214316.9/16	20/10/2016	RRU-SAN-009/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 42	"C"
3	99/153591.9/16	26/10/2016	RRU-SAN-042/16	PAN Y TOROS 24	"B", "C"
4	99/153594.9/16	26/10/2016	RRU-SAN-041/16	PAN Y TOROS 20	"B", "C"
5	99/155268.9/16	28/10/2016	RRU-SAN-044/16	MANOJO DE ROSAS 2	"C"
6	06/224508.9/16	4/11/2016	RRU-SAN-019/16	EL HUESPED DEL SEVILLANO 32	"C"
7	06/224572.9/16	04/11/2016	RRU-SAN-020/16	LA DEL MANOJO DE ROSAS 3	"B"
8	99/152560.9/16	04/11/2016	RRU-SAN-018/16	PAN Y TOROS 22	"B"

Nota: código A: Presupuesto agotado
código B: No subsanar documentación
código C: Obras no subvencionables según normativa
código D: Solicitud fuera de plazo
código E: Edificio no emplazado en ARRU
código F: Incumplimiento requisito 60% uso vivienda habitual
código G: Obra finalizada con anterioridad al 11 de abril de 2013

(03/14/17)

